

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008344** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070701 de 21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Didier Rodríguez e indeterminados	932.186	1.273.090	Mina la Excelencia Bocamina 1	Segovia
2	Didier Rodríguez e indeterminados	932.241	1.273.066	Mina la Excelencia Bocamina 2	Segovia

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria de la Licencia de Exploración **No. 1358 (HCGO-14)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008345** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria de la Licencia de Exploración **No. 1358 (HCGO-14)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2017010185490** de **23 de mayo de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminados	929.371	1.270.371	Remedios

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la Licencia de Exploración **No. 1358 (HCGO-14)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante(s) de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA con NIT 900.306.309-1 beneficiaria de la Licencia de Exploración No. 1358 (HCGO-14) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijara por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008346** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070661** de **21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACION	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Indeterminados	929.854	1.273.072	Mina la Ganchita	Remedios

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008347** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010056420 de 12 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MINA	MUNICIPIO
1	Francisco Arismendi e indeterminados	931.335	1.272.952	Marmajón	Mina la Esperanza S.A.S	Remedios

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 585 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008348** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070679 de 21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACION	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Luis Guillermo Gil Arcila e indeterminados	931.751	1.275.103	Mina la Cancha	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT **900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008349** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086143 de 02 marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Indeterminados	931.529	1.272.488	Mina el Bosque	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los terminos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT **900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Quien

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008350** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070650 de 21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Fernando Gómez e indeterminados	927.672	1.274.819	Mina Fortuna Gold	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT **900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Gu

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008351** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070669 de 21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Fabian Mauricio Isaza Orozco e indeterminados	932.759	1.274.066	Mina el Progreso	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT **900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan Jose Castaño Vergara

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008352** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2018010088335 de 05 de marzo de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
1	Indeterminados	929.345	1.275.904	Las Cristalinas	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los terminos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008353** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086172 de 02 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Indeterminados	931.503	1.272.329	Los Aguacates	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT **900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 11/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del expediente minero No. **7447D (HJBF-04)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008435** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del expediente minero No. **7447D (HJBF-04)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086182** de 02 de marzo de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminados	932.560	1.265.620	Remedios
2	Indeterminados	932.437	1.265.620	Remedios
3	Indeterminados	932.437.	1.265.790	Remedios
4	Indeterminados	932.550	1.266.000	Remedios
5	Indeterminados	933.271	1.266.000	Remedios
6	Indeterminados	933.270	1.265.950	Remedios
7	Indeterminados	932.894	1.265.950	Remedios
8	Indeterminados	932.773	1.265.860	Remedios
9	Indeterminados	932.637	1.265.900	Remedios
10	Indeterminados	932.569	1.265.820	Remedios

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del expediente minero No. **7447D (HJBF-04)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los terminos descritos en la parte motiva del presente Auto.



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del expediente minero No. 7447D (HJBF-04) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

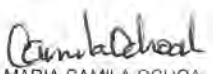
ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

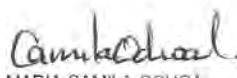
Dado en Medellín el 13/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008546** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2018010476605 el 04 de diciembre de 2018 con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
I	Indeterminados	Sociedad Minera el Tesoro	930.286	1.277.064	Campo Alegre

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las vistas técnicas de verificación en los terminos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56.
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1 beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA – antes ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008547** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA – antes ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010476615** el **04 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	La Playa	930.845	1.276.014	Campo Alegre

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1 beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

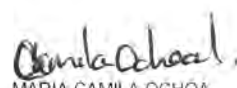
Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008548** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010476598** el **04 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADOR	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	Las Aves 2 – Etapa 2	930.666	1.272.308	Las Aves

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

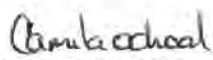
ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

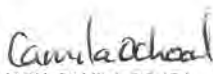
Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008549** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010476561** el **04 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	Mina la Fortuna Galán	930.798	1.273.352	Galán

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008550** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010476584** el **04 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	Galán Bajo Lodo	930.742	1.273.420	Galán

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28**, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1 beneficiaria del título minero No. RPP-140 (EDKE-01) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008551** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2018010476579 el 04 de diciembre de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	Mina El Mirados 2	929.801	1.276.375	Via Manzanillo – Campo Alegre

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. RPP-140 (EDKE-01), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijara por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008552** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010476571** el **04 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	PERTURBADORES	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
			ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	Mina el Cañón 2 – Galán Lodos	930.813	1.273.338	Galán – Vía las Áves

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. RPP-140 (EDKE-01) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan Jose Castaño Vergara

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008553** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **MARIA VICTORIA DUQUE VIAÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.546, obrando en calidad de representante legal suplente de la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTD** con NIT. **900.217.771-8** sociedad mandataria especial de la compañía **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, titular del Contrato de Concesión minera No. 6195; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010468156** el 29 de noviembre de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CISNEROS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	Indeterminados	885 244,207	1.213.960,079	CISNEROS
2	Indeterminados	885 185,172	1.213 959,186	CISNEROS

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión minera No. 6195, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTD** con NIT. 900.217.771-8, sociedad mandataria especial de la compañía **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, titular del Contrato de Concesión minera No. 6195 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **CISNEROS** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CAMILO CARDONA VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.272.267, portador de la tarjeta profesional No. 224.478 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de la sociedad **LADRILLERA SAN FERNANDO S.A.S.** con NIT. **890.902.178-2**, titular de la Licencia de Explotación Minera No. **T11120011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008555** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **JUAN CAMILO CARDONA VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.272.267, portador de la tarjeta profesional No. 224.478 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de la sociedad **LADRILLERA SAN FERNANDO S.A.S.** con NIT. **890.902.178-2**, titular de la Licencia de Explotación Minera No. **T11120011**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010490424** el **12 de diciembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en la jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	INDETERMINADOS	1.153.890.435	1.160.674.055	AMAGÁ

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la Licencia de Explotación Minera No. T11120011 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrolla la presunta actividad de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **LADRILLERA SAN FERNANDO S.A.S.** con NIT. 890.902.178-2, titular de la Licencia de Explotación Minera No. T11120011 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Amagá con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijara por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008576** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2018010452837 el 20 de noviembre de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	BOCAMINA	COORDENADAS		SECTOR
		ESTE	NORTE	
1	MINA LA OTRA LIMOSNA	932.382	1.276.194	SEGOVIA

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** – antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero No. RPP-140 (EDKE-01) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 20/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

am

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ANDRÉS FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, actuando en calidad de mandatario para la administración de operaciones administrativas del Contrato de Concesión Minera **No. 6641 (HIBJ-28)**, otorgado a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera **No. IJN-11331**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26/12/2018. **RESOLUCION No. 2018060403502.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **REPONER** la Resolución No. 2018060223910 del 07 de mayo de 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNAS SOLICITUDES DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERO No. 6641 (HIBJ-28) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** expedida dentro del Contrato de Concesión Minera **No. 6641 (HIBJ-28)**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA Y SEGOVIA**, Departamento de Antioquia; cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567 o por quien haga sus veces; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia **ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ANDRÉS FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, actuando en calidad de mandatario para la administración de operaciones administrativas del Contrato de Concesión Minera **No. 6641 (HIBJ-28)**, otorgado a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. 900.429.782-9, radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Zaragoza y Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado No. 2017010231758 del 27 de junio de 2017

PUNTO	ESTE	NORTE
1	915.282	1.301.318

- Radicado No. 2017010231744 del 27 de junio de 2017

PUNTO	ESTE	NORTE
BM1	916.644	1.302.086
BM2	916.611	1.302.142

- Radicado No. 2017010231728 del 27 de junio de 2017

PUNTO	ESTE	NORTE
1	915.372	1.300.999

- Radicado No. 2017010231752 del 27 de junio de 2017

PUNTO	ESTE	NORTE
1	915.387	1.300.732

- Radicado No. 2017010231734 del 27 de junio de 2017

PUNTO	ESTE	NORTE
1	915.422	1.300.641



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio de 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019:** 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; **febrero de 2019:** 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; **marzo de 2019:** 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; **abril de 2019:** 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; **mayo de 2019:** 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; **junio de 2019:** 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6641 (HIBJ-28), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargado de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT. 900.429.782-9, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6641 (HIBJ-28), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de El Bagre con el fin de garantizar el debido proceso.

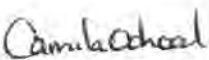
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

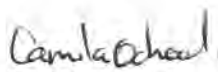
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. AUTO No. 2018080008424. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490567 el 23 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
BOCAMINA	Indeterminados	931583	1275124	Mina Apique El Peñol	Segovia
1	Indeterminados	931571	1275134	Mina Apique El Peñol	Segovia
2	Indeterminados	931596	1275134	Mina Apique El Peñol	Segovia
3	Indeterminados	931596	1275114	Mina Apique El Peñol	Segovia
4	Indeterminados	931571	1275114	Mina Apique El Peñol	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

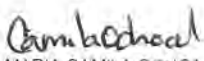
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

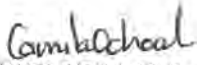
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

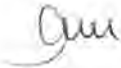
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE --- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EDICTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ELBER JAVIER BONILLA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.200.500, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.** identificada con Nit. 900.782.222-8, beneficiaria del **título minero con placa No. 4783, inscrito en el registro minero nacional bajo el código HCII-08**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28/12/2018. AUTO No. 2018080008735. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ELBER JAVIER BONILLA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.200.500, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.** identificada con Nit. 900.782.222-8, beneficiaria del **título minero con placa No. 4783 e inscrito en el registro minero nacional bajo el código HCII-08**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2018010471299 del 30 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Coordenadas Zona de Minería Ilegal		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	911390	1322695

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, los días: en el mes de enero de 2019: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; en el mes de febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de 2019; en el mes de marzo de 2019: 1, 4, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de 2019; en el mes de abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del **título minero con placa No. 4783 e inscrito en el registro minero nacional bajo el código HCII- 08**, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios: **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO**, Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen las visitas de reconocimiento de área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la de reconocimiento de las áreas objeto del amparo administrativo, **es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.**

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.** identificada con Nit. 900.782.222-8, beneficiaria del **título minero con placa No. 4783 e inscrito en el registro minero nacional bajo el código HCII-08**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar el debido proceso.

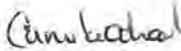
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

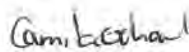
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado. 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con NIT. **900.581.882-6**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLQ-08071**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de diciembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080008554** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con NIT. **900.581.882-6**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLQ-08071**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010457011** el **22 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YOLOMBO**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	MUNICIPIO
1	1227694	891555	Yolombó

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019** los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; **febrero de 2019**: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; **marzo de 2019**: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; **abril de 2019**: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; **mayo de 2019**: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y **junio de 2019**: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLQ-08071**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con NIT. 900.581.882-6, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JLQ-08071** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Yolombo con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 18/12/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Maria Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan Jose Castaño Vergara

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, – Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

